



Resolución Ministerial N° 0218-2007-ED

Lima, 31 MAYO 2007

Visto el expediente N° 09443-2006 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 00214-2006-AP-DGI/DREH, el Director Regional de Educación de Huancavelica remite el expediente de visto y solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Nuevo Occoro, ubicado en el jirón Ángel Ambrosio s/n. del distrito de Nuevo Occoro, provincia y departamento de Huancavelica;

Que, se requiere la creación del citado Instituto para ofertar la carrera profesional de Computación e Informática, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Computación e Informática, a partir del segundo semestre académico del año 2006, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes;

Que, se advierte de los acompañados el Informe N° 080-2007-AF-DGI-DREH/ME, de fecha 16 de marzo de 2007, según el cual la Dirección Regional de Educación de Huancavelica indica que para el funcionamiento del Instituto cuenta con una Asignación Presupuestal a partir del año 2007, en base a un Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro;

Que, asimismo consta el Informe N° 231-2006-AR-DGI/DREH-ME, de fecha 12 de julio de 2006, mediante el cual el Director Regional de Educación de Huancavelica señala que atenderá el requerimiento de un personal de servicio y una secretaria mediante proceso de racionalización;

Que, también consta el Informe N° 106-2006-AF-DGI-DREH/ME, de fecha 24 de marzo de 2006, mediante el cual el Director Regional de Educación de Huancavelica señala que la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro se responsabilizará del pago de la remuneración de los docentes hasta el año 2008, considerando 03 docentes estables para el año 2007 y 06 docentes estables para el año 2008;

Que, de otra parte se advierte el Acta de Evaluación de Infraestructura e Implementación Técnica, de fecha 14 de agosto de 2006 y el Informe N° 226-2006-AI-DGI/DREH-ME, de fecha 14 de agosto de 2006, conforme a los cuales el Instituto cuenta con la infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento;

Que, igualmente se han acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad correspondientes, formulados de acuerdo con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED;





Que, además se adjunta el Informe N° 001-2006-AP-DGI/DREH, de fecha 12 de julio de 2006, del Director Regional de Educación de Huancavelica, opinando favorablemente para la creación del precitado Instituto;

Que, finalmente consta el Informe N° 210-2007-DESTP, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, que señala que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Nuevo Occoro, ubicado en el jirón Ángel Ambrosio s/n. del distrito de Nuevo Occoro de la provincia y departamento de Huancavelica, cuenta con opinión favorable al haber cumplido con los requisitos establecidos para su funcionamiento;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 612-2007-ME/SG-OAJ;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 014-2002-ED y 006-2006-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público de Nuevo Occoro, ubicado en el jirón Ángel Ambrosio s/n. del distrito de Nuevo Occoro, de la provincia y departamento de Huancavelica, para ofertar la carrera profesional de Computación e Informática, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Computación e Informática y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.



Artículo 2°.- Disponer el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto a partir del segundo semestre académico del año 2007, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes, previa transferencia de las plazas y el monto presupuestal respectivo.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación